

# LA TESIS

PERIÓDICO CATÓLICO

## DIRECCIÓN Y REDACCIÓN

Libreros, 7, segundo, donde se dirigirá toda la correspondencia no administrativa.

## ADMINISTRACIÓN

Libreros, 7, donde se dirigirán los pagos, reclamaciones y anuncios.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES

SE PUBLICA MIÉRCOLES Y SÁBADOS

## PRECIOS DE SUSCRICION

		Ptas.	Cts
En España . . . . .	Un trimestre . . . . .	3	»
	Un semestre . . . . .	5	»
Ultramar y extranjero . . . . .	Un trimestre . . . . .	6	»
	Un año . . . . .	20	»

## Boletín religioso.

SANTORAL.—Día 13. San Gumersindo, mártir. Nació en Toledo. y sus padres le llevaron a Córdoba para que se instruyese en las ciencias sagradas y profanas. Ordenado de sacerdote se hizo muy recomendable por sus virtudes: visitando un día a un monje llamado Servideo, que había en Córdoba, comunicaron entre sí los fervorosos deseos de sacrificar sus vidas en el martirio. Fortalecidos por la divina gracia, declararon públicamente que eran cristianos ante uno de los magistrados árabes de Córdoba, de lo cual irritado el juez, mandó degollarlos.

DÍA 14. San Hilario, Obispo de Poitiers. Hijo de padres idólatras, fué educado en las supersticiones del paganismo, pero con solas las luces de la razón, llegó a desengañarse de los absurdos del politeísmo, abrazando la Religión cristiana después de haber leído los libros Santos. Correspondió también a la gracia de la regeneración, que mereció por sus virtudes sublimes ser elegido Obispo de Poitiers. Combatió personalmente con los secuaces más célebres del arrianismo en el Concilio de Baciens; confundidos los fautores del error, no pudiendo responder, tomaron el partido de hacerle desterrar a Frigia. Llegado al lugar del destierro, el gobernador le obligó a que asistiese al Concilio de Seleucia. Restituido a su Iglesia, la gobernó en paz el resto de sus días, muriendo a los 14 años de su Obispado y 77 de su edad.

DÍA 15. San Pablo, primer ermitaño. Fué egipcio de nación. Habiendo quedado huérfano a los quince años de su edad, se retiró al desierto, para huir de la persecución del emperador Decio. En él se entregó del todo a la vida contemplativa y penitente, alimentándose hasta los cuarenta y tres años, con la fruta de una palmera, y los días restantes de su vida, con medio pan, que por disposición de Dios, le traía un cuervo diariamente. Fué visitado por San Antonio Abad, en su cueva, y a los dos días de su entrevista, vió subir al cielo el alma de Pablo, entre coros de espíritus celestiales. Murió este ilustre Santo a los 113 años de su edad.

CULTOS. Prosigue la novena de San Antonio Abad, en las parroquias de San Benito y San Julián.

Los hermanos de la congregación de Nuestra Señora de las Angustias, rezarán el Santo Rosario a las cinco y media de la tarde del viernes, en la capilla de la Santísima Trinidad.

## LA TESIS

Salamanca 13 de Enero de 1886.

## NUESTRA BANDERA

El Repertorio del Clero, oportunísimamente ha publicado con esta nota a la cabeza, el siguiente documento:

“En conformidad, dice, a la apremiante exhortación de „Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII para que todo escritor católico coopere al restablecimiento de la concordia entre el sacerdocio y el imperio, sobre la base „de la unidad católica, creemos oportuna la reproducción de „un documento histórico muy anterior a la publicación del „Syllabus del Soberano Pontífice Pío IX y a las Encíclicas „Humanum genus é Inmortale Dei de León XIII.”

### “MI CARTA A LOS ESPAÑOLES

„Aunque por mis cartas de 15 de Setiembre y 30 de Octubre de 1861, dirigidas a mi hijo Juan, se pudiera entender cuál debe ser nuestra conducta política en las actuales circunstancias, sin embargo, algunos desean mayores explicaciones para tener un norte seguro en los acontecimientos que pudieran de un día a otro presentarse. Con este fin se me hacen especialmente tres preguntas: 1.º

¿Quién es, en fin, nuestro rey? 2.º ¿Qué pienso yo del liberalismo moderno español? 3.º ¿Cuál será nuestra divisa para lo futuro? Aunque estas tres preguntas encierran un sin número de cosas, trataré de responder a ellas con la mayor brevedad posible.

„Y en cuanto a la primera pregunta, además de lo dicho en mis precitadas cartas, debo añadir, que supuesto que mi hijo Juan no ha vuelto como yo se lo pedía a los principios monárquico-religiosos, y persistiendo en sus ideas incompatibles con nuestra religión, con la monarquía, y con el orden de la sociedad, ni el honor, ni la conciencia, ni el patriotismo permiten a ninguno reconocerle por rey. Pues desde luego él proclamó la tolerancia y libertad de cultos, la cual destruye la más fundamental de nuestras leyes, la base solidísima de la monarquía española, como de toda verdadera civilización, que es la unidad de nuestra fé católica.

„Los reyes, nuestros antepasados, juraron siempre observar, y observaron esta ley, desde Recaredo, sin interrupción alguna, hasta nuestros días; y Juan, no sólo no jura observarla, sino que más bien jura destruirla, no teniendo en cuenta sus catorce siglos de existencia ni los inmensos sacrificios que costó a nuestros padres, que pelearon siete siglos contra los agarenos para establecerla, ni que esa misma unidad de fé católica es nuestro mayor timbre de gloria, y que, aun políticamente hablando, es el medio más eficaz para que haya unidad y unión en toda la monarquía. No por otro motivo, sino por este sólo nos la envidian otras naciones, y por eso la combaten, porque preven que esa unidad y unión, que da a todos los españoles su fé católica, será el primer elemento de nueva y rejuvenecida grandeza para la España. El odio que profesan a esa unidad de fé los incrédulos y sectarios de todos los países, es un motivo más para que todos los buenos españoles reconozcan su importancia suma y la aprecien en sumo grado. Sin embargo, Juan, por desgracia, parece tener más bien la opinión y la torcida intención de los sectarios incrédulos, que los sentimientos de todos los españoles. Y ni aun siquiera repara que, dar libertad de cultos, sería como hacer leyes para extranjeros (lo cual no le toca a él) y no para españoles, profesando todos la Religión católica. En fin, olvida que la tolerancia y libertad de cultos en Inglaterra y Alemania fué causa de guerras de religión que duraron un siglo, guerras de que nosotros estuvimos libres. ¿Se quiere acaso que las tengamos? Proclamando, pues, tal libertad y tales intenciones, Juan no sólo no jura observar la ley más fundamental de España, sino que se propone destruirla. Ahora bien, para ser rey debe jurar todo lo contrario, y no haciéndolo, no puede serlo. “He todo omme que debe ser rey, ante que reciba el regno, debe hacer sacramento que guarde esta ley, y que cumpla.,” (Fuero Juzgo, tit. I.)

„Nuestros reyes de Aragón no tomaban nombre de rey hasta después de haber jurado en Cortes la observancia de las leyes del reino. Carlos II, disponiendo en su testamento que Felipe V fuese reconocido por rey legítimo, añadía: “Y se le dé luego y sin dilación la posesión actual, precediendo el juramento que debe hacer de observar las leyes, fueros y costumbres de dichos mis reinos y señoríos.” No pedimos que nuestro rey jure la observancia de todas las leyes antiguas; pero a lo menos debe jurar la observancia de las leyes fundamentales de la monarquía. Pero Juan no sólo pretende destruir la unidad de fé católica, sino también la monarquía misma y la legitimidad, las cuales son incompatibles con la soberanía nacional que él proclama: y de la cual, como él dice, “lo espera todo, teniendo en nada sus derechos legítimos si no los ve sancionados por la soberanía nacional.” (Manif. 20 Setiembre 1860). Pretende, pues, ser monarca, y admite un monarca mayor de quien lo espera todo; proclama sus derechos, y dice que son nulos mientras no los sancione la soberanía nacional. Por todo lo cual no sólo renuncia de hecho y de derecho a su propia soberanía y legitimidad, sino que pone en cuestión la existencia de la monarquía, y borra todo derecho de legitimidad, no sólo para sí, sino

también para sus descendientes; porque el pueblo soberano llamado a decidir, tendría derecho, si tal le pluguiese, de establecer una república, ó de llamar a ocupar el trono a otra familia nacional ó extranjera. La consecuencia de esto es que Juan abdicó de hecho y de derecho, y que esta su abdicación formal nos basta para reconocer por rey a su sucesor legítimo, que es su hijo mayor Carlos VII.

„Añadamos que Juan no sólo no jura observar las leyes fundamentales, que son la unidad de fé, la monarquía y la legitimidad, sino que jura destruir toda ley; pues que al derecho divino le llama “ilusión.”, ahora bien, con esto y la soberanía nacional, de lo cual “lo espera todo,” hay bastante para concluir que lo que Juan pretende, es excluir a Dios de la sociedad, de las leyes, de las instituciones, y sobre todo constituir una autoridad que no dependa en nada de Dios que no cuente con Dios para nada, sustituyendo, según los principios de los revolucionarios, a la voluntad de Dios la voluntad del pueblo soberano; a las leyes emanadas de Dios; ó fundadas en las leyes Divinas, otras leyes puramente humanas; a la sanción de Dios, la sanción del pueblo. Y de este modo, formar un Estado ateo con autoridades ateas, con leyes é instituciones ateas. A una autoridad independiente de Dios, no le queda más prestigio que el de la fuerza bruta, ó el absurdo sistema de las mayorías, que también se reduce a la mayor fuerza bruta. Las leyes puramente humanas se consideran como no existentes, mientras se les pueda eludir, y se eludirán mil veces, no obstante un ejército de guardias civiles, de agentes de policía y de un sinnúmero de carceleros y de cárceles y casas de corrección. No habrá ni deber, ni obligación propiamente dicha; porque prescindiendo de Dios y de su ley, ningún hombre puede imponer deber ni obligación a otro hombre, ni aun una mayoría a una minoría; todo lo cual es la subversión de toda autoridad, de toda ley, de toda sociedad. Ahora bien; Juan, con sus principios, quiere esto, y nada más que esto, y no sólo no jura observar nuestras leyes fundamentales, sino que pretende aniquilar la base misma de toda autoridad y de toda ley: por consiguiente, ningún español puede considerarle como rey, y en su lugar debe proclamar a su hijo primogénito Carlos VII.

„Y en verdad, Juan ha debido reconocer todo esto, pues que no queriendo retractar los principios que había proclamado, y viéndose abandonado de todo el partido monárquico religioso, ha creído conveniente dar un paso decisivo, reconociendo al Gobierno de Madrid, y haciendo sumisión a su prima Isabel. Así es que, después de una exposición hecha a mi sobrina Isabel, en la que Juan dice que todos sus pasos anteriores no tuvieron otro objeto “que arrancar su bandera al intolerante partido monárquico-religioso, y que sus pasos presentes no tienen otro fin que consolidar el trono constitucional; luego añade que por ese motivo renuncia por sí, y también por sus hijos, a sus derechos, y que jura fidelidad y obediencia a la Constitución.” Enseguida viene el acta pura y simple de renuncia con estas palabras: “Señora: la magnanimidad de V. M. me dice a haceros mi sumisión y a reconoceros por mi reina, respetando las instituciones nacionales. Suplico a V. M. se digna aceptar con benevolencia mi sumisión, y crearme su humilde súbdito y primo.—Juan de Borbón.—Londres, 8 de Enero 1863.”—A este acto habían precedido correspondencias con el embajador del Gobierno de Madrid en Londres. Le había escrito por medio de su Secretario Lacey, en 31 de Agosto de 1862, preguntándole cuándo podría presentarse en la embajada para prestar su juramento a la Isabel. Y no habiendo conseguido pronta respuesta el mismo Juan le volvió a escribir con fecha 20 de Setiembre.

„Hecha ya su sumisión a Isabel, y deseando confirmarla personalmente, hizo de incógnito un viaje a Madrid, y hospedándose en casa de su prima la Duquesa de Sesa, hermana del marido de Isabel, tuvo ocasión de ver a ésta, y besarle la mano. De vuelta a Londres, su secretario Lazen creyó concluida su misión, y dió ó fingió dar su dimisión diciendo: “Después de la sumisión de V. A. a S. M. la Reina (Q. D. G.), mi permanencia al servicio de V. A. sería



un recuerdo de aquella época que conviene olvidar, etc., Pero Juan, no contento con todo esto, con fecha 7 de Mayo de 1863, hizo nueva solicitud, en la cual pedía solamente "que se le levantase la pena de destierro, porque deseaba, ante todo, restituirse á su patria como simple ciudadano español y porque deseaba por ese medio recuperar sus hijos.."

„A esto respondió el Marqués de Miraflores, entonces presidente de Ministros, que Juan estaba fuera del derecho común, y que no había lugar á deliberar sobre dicha solicitud. Juan replicó contra tal respuesta con una larga carta, remitiéndole al mismo tiempo copia de las exposiciones que había hecho, y en las cuales dice "se ratifica.."

„Dejando, pues, á Juan entenderse con el gobierno de Madrid sobre su vuelta á España y demás cosas consiguientes á su sumisión, nosotros, monárquicos, protestamos solamente contra la renuncia que Juan dice hacer también por sus hijos, pues no puede renunciar sino sus á derechos propios y personales. Los hijos de Juan no tienen sus derechos de Juan, sino más bien de la ley que marca el orden de sucesión, ley que Juan no tiene facultad de abrogar. Por lo demás la renuncia de Juan y su sumisión á Isabel eran una consecuencia legítima y necesaria de haber renegado de los principios monárquicos, que eran los solos, según los cuales Juan podía alegar derechos legítimos al trono.

„De todo lo cual se infiere legítimamente que habiendo Juan renunciado á sus derechos, no sólo por los principios anticatólicos y antimonárquicos que proclamó, sino también por su reconocimiento del actual Gobierno, y por su sumisión á Isabel, nuestro rey legítimo es su hijo primogénito Carlos VII. Y con esto me parece haber satisfecho plenamente á la pregunta de los que aún no sabían á qué atenerse sobre este punto esencial. Vengamos ahora á la segunda pregunta. ¿Qué pienso yo con respecto al liberalismo moderno?

(Se continuará.)

## LA CUESTION ALEMANA

Hé aquí la proposición hecha por Su Santidad el Papa León XIII, como mediador en la cuestión de los Archipiélagos de las Carolinas y Palaos, pendiente entre España y Alemania:

«El descubrimiento hecho por España en el siglo XVI de las islas que forman parte del Archipiélago de las Carolinas y Palaos, y una serie de actos llevados á cabo en diversas épocas en esas mismas islas por el Gobierno español, en beneficio de los indígenas, han creado en la convicción de dicho Gobierno y de su Nación un título de soberanía, fundado en las máximas del derecho internacional, invocadas y seguidas en esta época en el caso de conflictos análogos.

En efecto, cuando se considera el conjunto de los actos mencionados, cuya autenticidad se halla confirmada por diversos documentos de los archivos de la Propaganda, no puede desconocerse la acción benéfica de España respecto á aquellos isleños. Debe notarse, además, que ningún otro gobierno ha ejercido sobre ellos una acción semejante. Esto explica la tradición constante, que conviene tener en cuenta, y la convicción del pueblo español relativamente á esa soberanía; tradición y convicción que se han hecho manifiestas hace dos meses, con un ardor y una animosidad capaces de comprometer por un instante la paz interior y las relaciones de los dos gobiernos amigos.

Por otra parte, Alemania, y asimismo Inglaterra, han declarado expresamente en 1875 al Gobierno español que no reconocían la soberanía de España sobre dichas islas.

El Gobierno imperial opina, por el contrario, que la ocupación efectiva de un territorio es lo que dá origen á la soberanía sobre el mismo, y esta ocupación nunca se ha efectuado por parte de España respecto á las Carolinas; en conformidad con este principio ha procedido en la isla de Yap, y en esto, como por su parte lo ha hecho el Gobierno español, el mediador se complace en reconocer toda la lealtad del Gobierno imperial.

En su consecuencia, y á fin de que esta divergencia de miras entre los dos gobiernos no sea un obstáculo para un arreglo honroso, el mediador, después de haberlo considerado bien todo, propone que el nuevo convenio que se estipule se atenga á las fórmulas del protocolo relativo al Archipiélago de Joló, firmado en Madrid el 7 de Marzo último entre los representantes de la Gran Bretaña, de Alemania y de España; y que se adopten los puntos siguientes:

Punto 1.º Se afirma la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos.

2.º El Gobierno español, para hacer efectiva esta soberanía, se obliga á establecer lo más pronto posible en dicho Archipiélago una administración regular con una fuerza suficiente para garantizar el orden y los derechos adquiridos.

3.º España ofrece á Alemania plena y entera libertad de comercio, de navegación y de pesca en esas mismas islas, como así mismo el derecho de establecer en ellas una estación naval y un depósito de carbón.

4.º se asegura igualmente á Alemania la libertad de hacer plantaciones en esas islas, y de fundar en ellas establecimientos agrícolas del mismo modo que los súbditos españoles.

Roma, en el Vaticano, á 22 de Octubre de 1885. —L. S. Firmado, el Cardenal Jacobini, secretario de Estado de Su Santidad.»

Consecuencia de la mediación pontificia y de las anteriores proposiciones, ha sido el Protocolo de las Carolinas, firmado en Roma por los representantes de ambas potencias litigantes, cuyo articulado es el siguiente:

«Art. 1.º El Gobierno alemán reconoce la prioridad de la ocupación española de las islas Carolinas y Palaos y la soberanía de S. M. Católica que en ella resulta y cuyos límites resultan indicados en el artículo segundo.

Art. 2.º Estos límites están formados por el Ecuador y por el grado 11 de latitud Norte y el 133º y el 164º de latitud Este. (Greenmaich).»

Art. 3.º El Gobierno español, para garantizar á los súbditos alemanes la plena y entera libertad de comercio de navegación y de pesca en los archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos, se obliga á ejecutar en dichos archipiélagos estipulaciones análogas á los antedichos en los artículos I, II y III del protocolo sobre el archipiélago de Joló firmado en Madrid el 11 de Marzo de 1877, y reproducidas en el protocolo del 7 de Marzo de 1885, á saber:

I. El comercio y tráfico directo de los buques y súbditos de Alemania en los Archipiélagos de las Carolinas y los Palaos, y en todas sus partes, así como el derecho de pesca, serán absolutamente libres sin perjuicio de los reconocidos derechos á España en el presente protocolo, en conformidad con las declaraciones siguientes.

II. Las autoridades españolas no podrán exigir en lo sucesivo á los buques y súbditos de Alemania que vayan libremente á los Archipiélagos de las Carolinas y Palaos, ó de un punto á otro de estos Archipiélagos, ó de uno de ellos á cualquiera otro del mundo, que toquen antes ó después en punto determinado de los Archipiélagos ó en otra parte; que paguen cualquiera clase de derechos ó se provean de un permiso de aquellas autoridades, las que, por su parte, se abstendrán de poner impedimento y de toda intervención en el referido párrafo.

Queda entendido que las autoridades españolas no impedirán de manera alguna, ni bajo ningún pretexto, la libre importación y exportación de toda clase de mercancías, sin excepción alguna, salvo en los puntos ocupados y de conformidad con la declaración III, y que así mismo en los no ocupados definitivamente por España, ni los buques, ni los súbditos referidos, ni sus mercancías se someterán á impuesto alguno, derecho ó pago cualquiera ni á ningún reglamento de Sanidad ó de otra clase.

III. En los puntos ocupados por España en los Archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos, el Gobierno español podrá establecer impuestos, reglamentos sanitarios y de cualquiera otra clase durante la ocupación efectiva de dichos puntos. Pero España se compromete, por su parte, á sostener en ellos las dependencias y empleados necesarios para las exigencias del comercio y cumplimiento de los referidos reglamentos.

Queda, sin embargo, expresamente entendido que el Gobierno español resuelto por su parte á no imponer reglamentos restrictivos en los puntos ocupados, contra espontáneamente el compromiso de no introducir en los indicados puntos mayores impuestos ó derechos que los establecidos en los aranceles españoles, ó en los tratados ó convenios entre España ó cualquiera otra potencia. Tampoco pondrá en vigor en aquellos puntos reglamentos excepcionales que hubieran de aplicarse al comercio y á los súbditos alemanes que gozarán bajo todos conceptos del mismo trato que los súbditos españoles.

A fin de prevenir las reclamaciones que podrían resultar de la incertidumbre del comercio respecto á los puntos ocupados y regidos por reglamentos y aranceles, el Gobierno español comunicará en cada caso la ocupación efectiva de un punto en los Archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos y al Gobierno alemán y al mismo tiempo informará de ello al comercio por una notificación publicada en los periódicos oficiales de Madrid.

Queda convenido que á ningún buque ó súbdito de Alemania se le obligará á tocar en uno de los puntos ocupados, ni al ir ni al volver de un punto no ocupado por España y que no podrá seguirse perjuicio alguno por tal motivo ni por ninguna clase de mercancías destinadas á un punto no ocupado de los Archipiélagos de las Carolinas y Palaos.

IV. Los súbditos alemanes tendrán plena libertad para adquirir simientes y para hacer plantaciones en los Archipiélagos de las Carolinas y Palaos, para fundar en ellos establecimientos agrícolas, para ejercer toda especie de comercio y efectuar contratos con los indígenas y para explotar el suelo con las mismas condiciones que los súbditos españoles. Sus derechos adquiridos serán respetados.

Las compañías alemanas que gozan en su país de los derechos de las personas civiles y especialmente de las compañías anónimas, serán tratadas bajo el mismo pie que dichos súbditos.

Los súbditos alemanes gozarán respecto á la partición de las personas y de sus bienes, adquisición y trasmisión de sus propiedades, así como para el ejercicio de sus profesiones, del mismo trato y de los mismos derechos que los súbditos españoles.

V. El Gobierno alemán tendrá el derecho de establecer en una de las islas Carolinas ó de las Palaos, una estación naval y un depósito de carbón para la marina imperial. Los dos Gobiernos determinarán de común acuerdo el sitio y condiciones de este establecimiento.

VI. Si los Gobiernos de España y Alemania no rehusan su adhesión al presente protocolo en el término de ocho días, á contar desde hoy, ó si se adhieren á él antes de espirar este plazo por conducto de sus respectivos representantes, las presentes declaraciones estarán inmediatamente en vigor.

Hecho en Roma á 17 de Diciembre de 1885.—(L. S.) Firmado, El Marqués de Molins. (L. S.) Firmado, Schloezer.»

## DESDE LA SAGRADA CÁTEDRA

El pasado domingo, y ante no tan numerosa concurrencia como en los días anteriores, se ocupó el R. P. Cámara en la delicada empresa de explicar, amplificar y comentar la tercera é interesantísima parte de la Encíclica *Immortale Dei*, en que por tan maravillosa manera trata S. S. el difícil é importante punto de los deberes políticos de los católicos.

Empezó S. I. lamentando que mutuamente se acusaran estos de las faltas que el Padre Santo señala, y reprueba en todos, como si sólo *al vecino* fuese dirigida la advertencia en lugar de acusarse cada uno á sí mismo, como practica el justo. Añadió que en lugar de tan cristiana conducta algunos diarios católicos en cuanto habla el Papa enderezan las palabras de éste al adversario político y fingien que son conformes á la opinión y criterio del propio periódico y escriben en este sentido artículos tan significativos como *Nuestro triunfo*, *Te-Deum laudamus* etc.

Después de leer el primer párrafo que dedica la Encíclica á los indicados deberes, ya por lo que *toca á las opiniones*, ya por lo que se refiere á los hechos, hizo el Prelado una excursión teológica por la materia concerniente al alma y cuerpo de la Iglesia, y á la heregía material y formal, sin duda para que dedujéramos en cuál de las dos clases habíamos de clasificar para nuestro gobierno á los que como los católicos liberales, profesan opiniones y prácticas que se allegan de todos modos y por varios conceptos al *naturalismo*.

Imaginando. Su Excelencia que pudiera aparecer contradicción entre el último período del párrafo y la condenación que fulminó Pío IX contra los católicos liberales juzgádoles *peste más nociva que la Commune de París*, dijo que se habían interpretado torcidamente las palabras del inolvidable Pontífice, porque los afines son toros mansos que rara vez pegan;



## Chismografía política.

y que es absurdo suponer que los que están más cerca están más lejos.

A continuación de la lectura del inmediato párrafo, repitió por cuenta propia que los católicos debían ir sin excusa á las elecciones municipales, y respecto de la obligación de aspirar al *sumo poder del Estado*, añadió que á los Obispos reunidos correspondía determinar si actualmente tendrían este deber los católicos españoles. En seguida condenó enérgicamente el *retraimiento*, que calificó de *pesimista* y de contrario á la razón; porque los que esperan de las catástrofes y revoluciones los bienes de la restauración, se olvidan del principio de que los efectos no son de distinta naturaleza que la causa.

En la lectura de las restantes enseñanzas relativas á la materia y que son ya conocidas de nuestros lectores, interpoló el Sr. Obispo directos ataques á los católicos que procuran hacer el vacío en derredor de su Prelado; á los que prefieren y anteponen unos Prelados á otros; y á los que condenan el patronato como origen de males y perjuicios para la Iglesia, no menos que como ocasión de que los fieles no depositen en los Obispos absoluta confianza y amor; insistiendo finalmente en que no es lícito negar obediencia á la legitimidad constituida, y mucho menos rebelarse contra ella.

Aunque nada estaría seguramente tan lejos del ánimo de S. S. I. como lanzar desde el púlpito trasparentes alusiones á una muy numerosa y siempre sumisa parte de su grey, la indiscreción y suspicacia de muchas personas hicieron continuo blanco de significativas miradas á católicos allí presentes, que todo lo han sacrificado y están dispuestos á sacrificar en lo sucesivo á la defensa de la Santa Madre Iglesia de la que quieren ser siempre los más respetuosos y fieles hijos. Esta inmotivada conducta de una parte del concurso á la cual, como se ha visto, no dió ni aun siquiera lejano pretexto la palabra del Prelado, ofreció á quéllos católicos ocasión feliz de ejercitar la paciencia, y de ofrecer á Dios la inopinada y humillante mortificación y la tribulación amarguísima de que una porción de sus hermanos les suponga incursos en faltas que no han cometido; y objeto de una pública y solemne reupresión episcopal, cuando ni siquiera les ha juzgado su Obispo merecedores de la privada corrección fraterna.

S. S. I. concluyó exhortando á la unión y la concordia.

## RÉPLICA

La Liga de Contribuyentes de Salamanca, refiriéndose al suelto que con el epígrafe de *conformes* publicó el número 77 de LA TESIS, nos dice que no es órgano del Círculo agrícola que se refundió hace tiempo en la Liga de Contribuyentes, á la cual asociación representa en la prensa el periódico del mismo nombre. Como se vé, esta rectificación á un punto accidental no despoja al colega de su carácter de defensor de los intereses de la agricultura y ganadería salmantinas; y queremos suponer que es defensor genuino, por más que en su artículo *Tiempo y calma* no nos lo pareciera.

Ahora ha llegado la ocasión de demostrar que lo es combatiendo el desdichado proyecto camachil en vez de admitir en sus columnas con una indiferente neutralidad, artículos favorables y adversos á la absoluta desamortización de los montes públicos. La controversia procede en el seno de la asociación para adoptar pronta y definitivamente criterio decisivo en tan interesante materia, y publicarlo luego en el órgano de la sociedad que debe sin fluctuaciones ilustrar á la respetable clase de que se dice representante. A la pública y solemne discusión que se verificará á fin de mes, según nuestras noticias, sociedad y periódico deben llevar clara y perfectamente definida su actitud y doctrina; y no falta mucho tiempo para determinar de una vez y resueltamente ideas é intenciones. Lo que nos parece algo más que ocioso es que sociedad y periódico, que prosiguen tan altos fines, con apariencia de imparcialidad aguarden á ser instruidos en lo que hace tiempo debieran saber para aleccionar á la mayor parte de los labradores, que si es gente de buen sentido no puede estar al tanto de las razones que condenan la ruinosa venta de los montes públicos. Esto de aguardar La Liga á recoger en sus periódicos las enseñanzas de fuera será muy modesto; pero, créanos el apreciable colega, á muchos más les parece habilidosa dirigida á conciliar la amistad de la clase agrícola con el capricho arbitrario de Camacho. Librenos Dios de tal sospecha; mas permítanos La Liga que le aconsejemos que adopte pronta resolución para no dar pretexto á la suposición maliciosa de que intenta servir á dos señores.

La fusión es una verdadera fusión.  
Pero en blando.  
Cuando andaban las vueltas en la oposición, la masa estaba á las mil maravillas.  
Por eso á raíz de la última crisis se reunieron los fusionistas sin otra aspiración que la de hacernos felices.  
Pero cesaron aquellas vueltas, llegaron los fusionistas á ser gobierno... y ¡es claro! la masa se engruda á cada paso.  
Y Sagasta y D. Venancio son núcleos de los más gordos engrudamientos.  
Amén del no menudó de la embajada de París.

Esta empajada, es el punto culminante de la política fusionista.  
A causa de ella, no se han provisto aún una porción de elevados cargos.  
Y la cosa urge.

Porque en el comedor oficial de la fusión existen unos cuantos puestos sin la tarjeta correspondiente.

Así es que el banquete no puede comenzar, y la gente se impacienta.

Para salir del apuro y siguiendo modernísimas teorías, D. Práxedes se ha echado á la calle en busca de afines que royendo algún hueso ó alguno que otro mendrugo le aseguren por más tiempo el disfrute de las tajadas del presupuesto.

¡Bien sabe el gran calamar dónde le lastima el zapato!

¡Pero cuidado con ello! Lo mismo quiso su compadre Antón, y sólo logró irritarse la matadura.

Después de muchas idas y venidas, y de muchos discreteos, salvades y otras aleruyas, don Práxedes logró convencer al gran carácter de la izquierda dinástica.

No en vano es ingeniero el jefe del gabinete.  
Y á la cuenta distinguidísimo y entendido.  
Nadie como él, para terminar con ciertos paralelismos de... pega.

Dígalo sino el bravo López.  
Y eso que es discretísimo.

En este asunto se le ocurre al Liberal el siguiente vuelapluma:

«El Sr. López Domínguez es en esto de la discreción un verdadero San Bruno.

Con la diferencia de que ha variado la fórmula que se permitan los cartujos para conversar entre sí.

Decían aquellos monjes:

—Hermano, morir tenemos.

—Hermano, ya lo sabemos.

Las frases que cambian entre sí los izquierdistas y el Sr. López Domínguez, son estas otras:

—Hermano, morir tenemos.

—¡Mas, por de pronto, comemos!»

Lo que no quitará al general cavar en su misma sepultura á cada paso, ya que se muestra tan decidido observante de la regla.

¡Después...! Ya lo enterraremos.

Y cantaremos el *gori-gori* al paralelismo, como desea *El Liberal*; que para todo hay tiempo.

Sin desperdicio.

Ahí vá un recorte de *La Correspondencia* y tégalo el lector por pura chismografía política:

«El Consejo de Ministros verificado anoche en la presidencia terminó más tarde que de costumbre, sin que, según manifestaron los Ministros, se llegaran á ocupar de los nombramientos que son la pesadilla de los que aspiran á servir al país desde los más altos puestos.

¿Quién vá á París de Embajador?

—Nada puede decirse aún con firmeza.

—¿Está acordada la combinación de Senadores vitalicios?

—Está en estudio.»

—¿Quién presidirá el Consejo de Estado?

—No se ha ocupado aún el Gobierno de ello.

—Y la combinación diplomática?

—Se hará sin dificultades.

—¿En qué se ha ocupado, pues, el Consejo?

—En hablar de las relaciones de los partidos entre sí; examinar y aprobar varios expedientes, entre ellos uno concediendo un crédito, y otro supletorio para gastos sanitarios, dado el triste caso de que el cólera invadiera nuevamente á España; hablar sobre las notas cambiadas entre Austria, Alemania, Francia é Italia acerca de la conveniencia de que en estos países no se consienta organizar medios y recursos revolucionarios contra las instituciones, ora sean carlistas ó republicanos los que conspiren; despachar algunos

expedientes judiciales, uno de los cuales se refiere á los Registros de la propiedad; otro á un indulto de pena capital, y resolver que hoy publique la *Gaceta* la declaración de haber entrado S. M. la Reina en el quinto mes de su embarazo.»

¡Qué candor el de *La Correspondencia*!

¡Al diablo se le ocurre preguntar en qué se ocupa un Ministerio liberal cualquiera!

¿En qué ha de ser sino en pasar el tiempo y cobrar lo que se pueda?

Y en mandar á los corre-ve-y-dile en la prensa, previa remuneración sacada del fondo de repentes, cuadros de organización militar carlista, en los que figuran algunos muertos.

Con la sana intención de que la opinión se forme, y formada autorice las barrabasadas liberales contra la seguridad de honrados ciudadanos.

A estos trabajos llama *El Liberal*: Parodia de la danza Macabra.

Tiene razón.

La circular política del Sr. Ministro de la Gobernación.

Hé aquí un trabajo burocrático que entusiasma á todos los diarios liberales é ilustrará los anales de la ya afamada manchega villa de Lillo.

Porque su autor conocido es el afamado caballero D. Venancio González.

Desfacedor á última hora de los entuertos y timos electorales y amparador de circunscripciones viudas y cautivos distritos.

Dícese que estos quijotismos del caballero manchego han enmarañado el *tupé* del jefe indiscutible de la fusión, que está más por los procedimientos liberales de la partida de la porra, por mucho que prometa y diga otra cosa, obligado por el consonante.

Y dícese que hay hondos disgustos entre los dos amigos.

Y dícese que el honrado patriarca de Lillo piensa dejar la caballería andante y pasar el resto de su vida haciendo penitencia cual otro Beltenebros, en la Peña Pobre.

¿Penitencia progresista?—Contradicción *in terminis*.

Lo que sí habrá es algún disgustillo en Sagasta por los excesos de generosidad de su allegado, traducido en reflexiones amargas de este calibre.

¡Venancio... Venancio... no tanto queso como pan, hombre! ¡Y á tus años!

La circular en rigor es cántico de una palmpeda muy conocida en la clase progresista.

Se reduce á recomendar la sinceridad en la emisión del sufragio y encarecer el respeto á los derechos individuales.

¿Pues no es libre el sufragio y libre el ejercicio de los individuales derechos, según el precepto constitucional?

Pues huelga la circular, Sr. D. Venancio.

A no ser que S. E. conozca el paño y tenga por muy sabido que encoge.

Por lo demás, ya sabemos qué cumplimiento se dará en provincias á la circular dichosa.

Se recibirá, se leerá y pasará al negociado correspondiente.

Y desde allí reirá á carcajadas, viendo los apoyos oficiales y otros excesos.

¿Son convenientes los mayorazgos?—Preguntaban en unos exámenes de derecho civil, y el examinando contestó.—Unos autores dicen que sí, y otros que nó.

Que es lo mismo que contesta *La Correspondencia* á los que le preguntan si ha gustado la circular de Gobernación.

Todos los periódicos—dice—aplauden la circular política del Sr. Ministro.

Y á renglón seguido añade:

Hay periódicos que la escatiman sus elogios.

*El Imparcial* del día 8 nos contaba que cerca de la puerta de una casa de Madrid hay un sumidero, el cual, cubierto con disimulo, servía de trampa á ciertas gentes para hacer caer á los transeuntes, y robarles después las alhajas que llevasen encima.

Nosotros creíamos que hacía alusión á los mestizos.

Y á la trampa de la unión católica.

Y á la lealtad é intransigencia, que son alhajas que lleva siempre consigo todo carlista.

Pero nos equivocábamos al pensar esto. Porque *El Imparcial* se refería á una sociedad de ladrones, capitaneados por un tal *Granó* y una ta



Concha la de los brillantes, mujer relativamente hermosa.

Estos últimos datos nos acabaron de desengañar, primero: porque los mestizos ya no tienen conchas, son unos galápagos desconchados; y segundo: porque la cara de los mestizos es muy fea. Baste decir para comprobarlo que son hijos políticos de D. Antonio Cánovas del Castillo, y conservan el aire de familia.

Algo de casa:

Y á propósito de conservadores y de Don Antonio.

En sus postrimerías, el monstruo malagueño ha otorgado testamento y en él la siguiente cláusula:

Item es mi voluntad que todos los principios del partido conservador se difundan y propaguen, valga por lo que valiere en todas las provincias de España por medio de la Obra pía del periodismo.

Por lo que ordeno á mis testamentarios, los caciques rurales, funden é inspiren en cada capital donde ya no lo hubiere, un periódico conservador, á fin de que mi memoria no desaparezca, de entre los españoles, ya que de tantos maleficios me son deudores.

Y como es obra piadosa el cumplimiento de las últimas voluntades, no desesperamos de que el órgano local del liberalismo se aumente con una voz más.

La conservadora.

Cuyo plañidero sonido completará los registros del liberal instrumento.

Pregunta un papelin diario de la localidad si dentro de veinte años habrá faroles en las calles de Salamanca y si habrá Tesis.

Y se contesta á sí propio, diciendo que si para entonces hay TESIS no habrá faroles.

En cambio habrá luces

El tiempo de los faroles y de los faroles apagados, es el presente.

La Defensa Democrática, órgano de los elementos que Salmerón llamó sueltos, con bastante más razón de lo que parece, nos llama hojalateros y mestizos, porque en la felicitación á D. Carlos pusimos una V con varios puntos suspensivos detrás de ella.

El periódico local quería, sin duda, que añadiéramos la letra que nos hubiera abierto las puertas del presidio. ¡Gracias por la intención, nobilísimo demócrata!

Para decir ciertas cosas se necesita la inmunidad absoluta que de hecho disfrutan en España todas las variedades de la familia liberal.

Por lo demás, tachar de mestiza y hojalatera la conducta que en este punto han seguido al pie de la letra *El Siglo Futuro*, *El Intransigente*, *La Verdad*, *El Correo Catalán*, *La Fidelidad Castellana*, *El Vasco*, *El Rigoleto* y otros tantos decididos campeones de la causa española entre los que se cuenta LA TESIS, es del género más inocente que hemos conocido.

Con inocencia rural y zorrillista.

—Niño ¿de quién era hijo Jesucristo?

—De Joaquín y de Ana.

—Muy bien. Ya puedes ser redactor de un periódico zorrillista.

—¿Por qué los diarios religiosos no pueden congratarse de que los católicos irlandeses lleven á la Cámara crecido número de diputados?

—Porque Jesucristo dijo: «Mi reino no es de este mundo.»

—Bravo chiquitín. Muestras en Lógica las mismas disposiciones que en Historia Sagrada. Eres una esperanza de la ciencia y literatura democráticas.

## Revista exterior.

ROMA

Cuentan que Sagasta va á elevar á embajada la legación española cerca de Humberto, no sabemos si para aumentar los ingresos del representante progresista, ó para estrechar las relaciones amistosas con los carceleros del Papa, ó para dar á éste muestra de gratitud por haber arrancado de las garras alemanas algo de la donación graciosa que hicieron los conservadores al Imperio protestante. De todas suertes, es una conquista más de la hipótesis, á la que se quiere que vayamos á apuntalar los católicos.

El Ministro de Relaciones exteriores Robilant intenta atenuar la crudeza brutal de la conversión de los fondos que arrancó á la Propaganda fide; y se

dispone á entrar en inteligencia respecto de este punto con el Soberano Pontífice. El cual rechaza todo trato con los incautadores del territorio de San Pedro, y expoliadores de la legitimidad imprescriptible de los Papas. Por lo visto, allí anda la hipótesis de acento caído.

Su Santidad León XIII, con una munificencia digna de su corazón paternal, ha enviado á la Propaganda cuantiosos y preciosísimos objetos procedentes de las donaciones de los fieles del Orbe católico, para que se realicen y con el medio millón de francos de su producto mantener y ampliar las misiones católicas. No puede dar el padre mas adecuada aplicación á los obsequios generosos de sus hijos.

FRANCIA

La parte más moderada de las izquierdas y hasta la extrema representada por Lackroy se han prestado al fin á formar un Ministerio de conciliación, ó sea componenda republicana bajo la presidencia de Freycinet. El programa del nuevo Ministerio es tregua patriótica, ó sea el orden y tranquilidad necesarios para que oportunistas y radicales coman juntos, mientras llega la hora de tirarse los platos á la cabeza. Que será pronto en unánime opinión de los que saben lo poco que duran estas inteligencias de comedor y de cocina.

Dícese que el nuevo ministerio presentará á las Cámaras un proyecto de favorables tendencias á la separación de la Iglesia y del Estado. En eso si que estarán de acuerdo los fieros y los mansos. Después de todo, la tarea la comenzó el Ministerio oportunista, despojando de sus mezquinas asignaciones á una porción de sacerdotes con intención de privar de ellas á todos los Vicarios de poblaciones mayores de 5000 almas. Como aquí: en la infame expoliación todos están conformes, y en roer á los ministros del Señor una buena parte de su exiguo patrimonio, aún han ido más allá Cánovas y los mestizos que Sagasta y Camacho. Solo que en España se da á la incautación nombre de donativo voluntario. Para mayor ignominia y por mayor frescura hipotética.

El César de cía Victor Napoleón, al recibir los comités bonapartistas, ha dicho que sólo el sufragio universal puede salvar á Francia en las presentes circunstancias. Es decir, las heridas se cierran de la misma manera que se abren, y con el mismo instrumento La Commune y Sedán confirman este aforismo de terapéutica napoleónica.

ALEMANIA

El pueblo alemán y la imperial familia han celebrado con igual regocijo y en dichosa armonía las fiestas del aniversario de Guillermo. Aunque protestante por lo que tiene de histórica, tradicional y legítima, la monarquía en Prusia está sustentada en la sólida base de la adhesión de los pueblos y no necesita para vivir ni de la coacción interior, ni del bochornoso apoyo de extranjeras potencias.

En cambio, á las instituciones pegadizas, artificiales, desconceptuadas y reñidas con el génio y la tradición de las naciones, sólo las salvarían de ruina más ó menos inmediatas, pero siempre próximas, las bendiciones de los pueblos. Pero los pueblos católicos, formados en la noble fortaleza del cristianismo, sólo se acercan y bendicen á los poderes que representan un glorioso pasado y un venturoso porvenir para la patria.

EGIPTO

Monktar-Bajá pide tropas otomanas para el Vireinato; porque en su concepto son las únicas que pueden pacificar el Sudán y salvar la herencia de Mehemet-Alí y el señorío feudal de Turquía. Confirma esta noticia el hecho de que el general inglés pide á los victoriosos sudaneses suspensión de hostilidades, á la que no es probable que estos accedan. Y eso que fueron derrotados hace poco por las tropas británicas. ¿Qué será cuando venzan?

## Gacetas.

La autoridad pública de Sevilla ha llevado á cabo un acto de energía que debía ser imitado en todas partes.

Tres sujetos ingresaron en la cárcel de Sevilla el martes por blasfemar en la vía pública.

Dice un periódico tradicionalista de Madrid:

«Hemos tenido el gusto de abrazar á nuestro querido amigo y correligionario D. Antonio Gallardo, que por delito de imprenta ha sufrido por espacio de dos años y quince días en el correccional de San Agustín de Valencia.

En su nombre damos las gracias á la redacción de nuestro colega *La Lealtad*, al director del penal D. Eduardo Vaca y al Sr. Barón de Sangarrén, que durante la reclusión de nuestro amigo no le ha olvidado socorriéndole y enjugando las lágrimas de su esposa é hija.

Bienvenido sea nuestro amigo.»

La Baronesa hebrea Carolina Well Weis ha abjurado del judaísmo en manos del Sr. Obispo de Verona.

Apadrinaronla en el bautismo el marqués de la Iglesia y la condesa de Pianell.

El Sr. Ministro de Fomento ha nombrado para el Tribunal de exámenes libres de la Facultad de Medicina de esta Escuela, que ha de actuar en el presente curso, á los Catedráticos D. Pedro Sánchez Llevot y don Gabriel López Pérez, y los vocales adjuntos don Antonio Díez González, D. Juan Alvarado Gómez y don José López Alonso.

Para constituir el tribunal de exámenes libres en la Facultad de Derecho de esta Universidad, han sido nombrados por el Ministerio del ramo los Catedráticos de la misma D. Modesto Falcón y D. Salvador Cuesta Martín, con los vocales D. Antonio Arteaga, D. Celso Romano Zagarrondo y D. Francisco de la Concha Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha remitido con un oficio atento á las Hijas de la Caridad del Hospital Civil, una preciosa efigie, de tres cuartas de altura próximamente, de su Santo patrono y fundador San Vicente de Paul, como testimonio de su agradecimiento, por los caritativos y benéficos servicios que prestaron en el Hospital de cólicos, durante la epidemia.

Los comerciantes, agricultores é industriales de Valladolid, reunidos para tratar de la eventualidad de los tratados de comercio, han acordado las siguientes conclusiones, como síntesis de los deseos de Castilla:

- 1.ª Supresión de los derechos que abonan los trigos, las harinas y los vinos españoles en los mercados de las Antillas.
- 2.ª Reducción de las tarifas de transporte, armonizando los intereses de las compañías ferroviarias con los de los productores.
- 3.ª Respetar y defender la riqueza de Castilla contra los tratados de comercio.
- 4.ª Imposiciones de derechos á los trigos importados, como justa defensa de la agricultura española.

Los Padres trapenses están haciendo en las campañas próximas á Roma verdaderas maravillas: en aquellas mal sanas campañas abandonadas largo tiempo, florecen hoy viñas, árboles frutales y encajillas, haciendo saltar con dinamita rocas y capas de lava que esterilizaban toda aquella zona.

Dice *El Progreso*:

«Se ha notificado á la representación de nuestro director el auto de esta Audiencia de lo criminal considerando comprendido á *El Progreso* en el decreto de indulto á la prensa, quedando, por tanto, terminada la causa que había de verse en juicio oral el 9 del próximo Febrero.

Sea enhorabuena.»

En 1887 celebrará Su Santidad el aniversario de su jubileo sacerdotal. El Cardenal Aquaderni preside la comisión de la preparación de las fiestas que tendrán lugar con tan fausto motivo. El Secretario de Estado ha pasado una circular á las Nunciaturas para que se pongan en comunicación con los Obispos y tengan los mejores resultados la suscripción y la exposición de objetos de arte religiosos que se preparan.

Tres pastores de la Iglesia anglicana, los curas de San Juan en Corkuay, el de Llantoram y Corrington, han abjurado sus creencias y entrado en el seno de la Iglesia católica.

Parece ser que en Guadramiro, pueblo del partido de Vitigudino, se han dado dos casos de enfermedad sospechosa. Urge, por consiguiente que se tomen medidas por la junta de Sanidad en todos los pueblos del partido.

Admitida la dimisión del alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento señor La Fuente, ha sido nombrado para tal cargo en sustitución de aquél, el regidor D. José Luis Muñoz.

Según leemos en *La Plana Católica* de Castellón, un confesor ha restituido en nombre de un penitente la cantidad de 200.000 pesetas.

Por el Ministro de Gracia y Justicia se ha acordado nombrar un Obispo auxiliar para el Arzobispado de Zaragoza.

SALAMANCA.

IMP. Y LIB. DE JACINTO HIDALGO, ANTES DE CEREZO.  
Calle de la Rua, número 12.